



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dir. Administración y Finanzas



**CALIFICA CONDICION DE TRATO DIRECTO SEGÚN LEY
Nº19.886 DE COMPRAS.**

DECRETO Nº **5847**,

CHILLÁN VIEJO, **08 OCT 2015**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; El Decreto Alcaldicio Nº 6588 del 17 diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad y de los Servicios Incorporados a su Gestión: Educación y Salud, para el año 2015. La Ley Nº 19.866 de fecha 29 de agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto Nº250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El Art. 10, número 7, letra g) del Reglamento Ley Nº 19.886, Decreto 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Considerando la solicitud del Administrador Municipal mediante su Orden de Pedido Nº 17 y Resolución Nº 38 del Reten de Carabineros de Rucapequén, en la cual solicitan calibración de Equipo de detector de Velocidad.

2.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Administrador Municipal para realizar calibración de detector de velocidad marca Lasertechnology, modelo Truspeed Serie Nº TS 75 en la Empresa Petrinovic y Cía Ltda. por ser el Proveedor exclusivo y autorizado de los equipos de velocidad, de acuerdo al art. 8 letra g) de la Ley 19.886 y art. 10 letra e) Decreto 250.

DECRETO:

1.- **CALIFIQUESE**, la condición de trato directo para la realización de la Calibración del detector de Velocidad modelo Truspeed Serie Nº TS 75 marca Lasertechnology, al proveedor Señores **Petrinovic y Cía Ltda.** Rut Nº 79.534.260-5, por el valor de **\$362.950.-**

2.- Emitase la Orden de Compra, correspondiente, a través del Portal Chilecompra.

3. Imputese el gasto incurrido al Presupuesto Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

FAL/UAV/HHH/OES/PMV/ycg

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	: Servicio de calibración para el detector de velocidad marca Laser Technology
ID LICITACION	: Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad urgente de calibrar detector de velocidad Marca Lasertechnology modelo Truspeed Serie N° TS 75 del reten de Carabineros de Rucapequén, según Resolución N° 38 del 07/08/2015 y Orden de Pedido N° 17 del 19 de Agosto de 2015
PROVEEDOR	: PETRINOVIC Y CIA. LTDA.
CONCLUSION	: Trato directo para el Servicio de Calibración
MARCO LEGAL	: Ley 19.886, Art. 8 Letra G "Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa". Decreto 250, Art. 10 letra e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL